1. ¿Cuáles son las diferencias más marcadas entre las obligaciones de los proveedores y los constructores?,

RTA: Para los constructores son regidos por el Régimen de propiedad horizontal, para cumplir es necesario realizar la consulta e intercambio de información con los diferentes proveedores de servicios: esta especificar la profundidad para construir la cámara de entrada al inmueble, establecer especificaciones para el diseño y construcción de la infraestructura, y una de las ultimas entre varias es diseñar y construir los salones para equipos de telecomunicaciones, cumpliendo con las condiciones ambientales y de seguridad apropiada, tales como niveles de temperatura y humedad, ventilación y evacuación de gases, protección de lluvias, inundaciones sobretensiones, corto circuito, y para los proveedores tiene como función diseñar, instalar suministrar, construir, probar, como primero esta utilizar las redes de alimentación y de captación in afectar las condiciones técnicas del servicio ni la estética de los inmuebles tanto en su interior como su exterior, respetar y dar uso apropiado a las instalaciones de las redes internas de telecomunicaciones del inmueble, en conclusión tanto como los proveedores y los constructores tienen obligaciones del Reglamento técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones lo que garantiza el acceso a los servicios de comunicaciones a miles de hogares colombianos como telefonía, internet, televisión, proyectos de vivienda y demás funciones que enriquecen grandemente al RITEL.

2. ¿Cuáles son las responsabilidades compartidas entre proveedores y copropiedad?

RTA: Garantizar el libre acceso de los proveedores de servicios de telecomunicaciones a la red interna de la copropiedad sin discriminación de ningún tipo.

Respetar el derecho de cada usuario de la copropiedad de elegir libremente l proveedor de servicios e su elección.